PARA:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y demás entidades con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios

**DE** Presidencia de BANCÓLDEX

**ASUNTO** 

Cupo Especial de Crédito Bancóldex -Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para emprendedores y microempresarios Migrantes

## Circular Externa No. 021 30 de diciembre de 2010

Con el fin de ofrecer a los emprendedores y microempresarios vinculados al Plan de Retorno Positivo – PRP alternativas de financiación y acompañamiento que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de sus iniciativas empresariales, BANCOLDEX y el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ponen a disposición el Cupo Especial de Crédito para migrantes en condición de retorno, cuyas características se describen a continuación:

**Cupo Disponible:** Aproximadamente \$1.258 millones.

**Vigencia del cupo:** Hasta el agotamiento de los recursos.

**Beneficiarios:** Personas naturales y jurídicas de todos los sectores

económicos a excepción del agropecuario consideradas como microempresas<sup>1</sup> vinculadas al Programa Plan de Retorno Positivo y con menos de 18 meses de funcionamiento. También se podrá financiar la creación

de microempresas.

Intermediarios Podrán intermediar recursos de este cupo especial de

crédito los bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo

disponible en Bancóldex.

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 s.m.m.l.v., de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2010, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan los \$257.500.000.

En el evento que el intermediario requiera un documento previo para estudiar la operación de crédito, las siguientes entidades, con sus contactos podrán avalar técnicamente el plan de negocios del emprendedor o microempresario. Ellas son: SENA, Cámaras de Comercio Regionales y Programas de Emprendimiento municipales, Cajas de Compensación Familiar que tengan establecidas líneas de formación en emprendimiento productivo y ONG´s que operen Centros de Formación Empresarial. También podrán hacerlo las unidades de emprendimiento de las universidades o cualquier otra entidad idónea que en cada caso acuerden el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y el intermediario.

## Destino de los Créditos:

Capital de trabajo: Adquisición de materia prima, insumos, inventarios y

demás gastos operativos y de funcionamiento.

Inversión Fija: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles,

maquinaria, equipo y/o vehículo vinculados a la actividad económica, mejora de instalaciones y locales comerciales, así como certificaciones de calidad, licencias, patentes, registros sanitarios, tecnologías de información y comunicación, consultaría especializada.

Monto máximo de Crédito por empresa:

Hasta el 80% del valor del plan de inversión, sin que el

monto del crédito supere los 50 SMMLV.

Plazo y Período de

Gracia: Hasta tres (3) años, incluidos hasta 6 meses de gracia.

Amortización

a capital: Mensual o trimestral.

**Pago de intereses:** En su equivalente, mes o trimestre vencido.

Tasa de redescuento o

de interés al

**Intermediario:** DTF E.A. – 2% E.A.

Tasa máxima de interés

al empresario: Libremente negociable entre el empresario y el

Intermediario Financiero.

Bancóldex, previo acuerdo con el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

Prepagos No aplica comisión de prepago para esta línea de

crédito.

Garantías Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos

ofrecidos en este cupo especial de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de

Garantías – F.N.G.

## Presentación de las solicitudes a Bancóldex

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex, o mediante la presentación de los siguientes documentos:

Formato de información básica Bancóldex

http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica 05.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB\_05.doc

Pagaré:

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML\_convenios\_especiales\_establecimientos\_credito.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML convenios especiales entidades diferentes EC.doc

http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML convenios especiales leasing.doc

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

La presente Circular rige a partir de la fecha.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – Bancóldex así: en Bogotá 6497100; para el resto del país el 01 8000 915300, también en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial PBX 382 15 15 en las extensiones 2161, 2246 y 2320, así como en el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

Cordialmente.

Alejandro Contreras Amador Vicepresidente Comercial (E)